

N.º	Apellidos y Nombre	Identificador	Provincia	Sol. n.º	Importe - Euros
441	Sánchez Sieres, Regina María	N 45098984D	Ceuta	1	275,95
442	Sánchez-Tembleque Letamendía, Adelaida	N 50423621P	Ceuta	1	139,86
443	Santana Ortega, Alejandra	N 45102307C	Ceuta	1	390,15
444	Santiago García, Susana	N 45092309G	Ceuta	1	652,06
445	Santiago García, Susana	N 45092309G	Ceuta	2	811,21
446	Sebastián Lázaro, Miguel José	N 27148380P	Melilla	1	140,00
447	Serfaty Bittán, Sara	N 45298125Q	Melilla	1	1.000,57
448	Serrano Beltrán, Encarnación	N 45075516R	Ceuta	1	125,32
449	Sierra Sanz, Regina Pilar	N 9169423J	Ceuta	1	511,53
450	Simón Rosel, José Javier	N 78741915N	Melilla	1	511,57
451	Soler Soler, Laura	N 45300041T	Melilla	1	722,69
452	Solla Castiñeira, María Aránzazu	N 44085036Q	Ceuta	1	70,00
453	Solla Castiñeira, María Aránzazu	N 44085036Q	Ceuta	2	70,00
454	Soriano Azorín, Magdalena	N 22417964W	Melilla	1	600,00
455	Tadorián Ramos, Blanca	N 9802301T	Melilla	1	721,57
456	Talisa Hudtwalcker, Silvia	N 36987070B	Melilla	1	511,57
457	Tineo Villamuella, Pascal	N 24892490G	Ceuta	1	590,00
458	Trabucchelli García-Agustín, Belén	N 5354688N	Ceuta	1	1.600,00
459	Ugarte Parrado, David	N 45088308M	Ceuta	1	1.100,00
460	Varet Torres, Patricia	N 45299789R	Melilla	1	629,48
461	Vargas-Machuca Villanueva, Ana Isabel	N 45072177C	Ceuta	1	71,50
462	Vargas-Machuca Villanueva, Ana Isabel	N 45072177C	Ceuta	2	1.123,04
463	Vázquez Quintana, Ángel	N 45295450D	Melilla	1	482,53
464	Vega Rabanal, María Mercedes	N 33365803W	Ceuta	1	638,37
465	Vicente Moreno, Montserrat	N 45089406E	Ceuta	1	1.500,00
466	Vílchez Martínez, Dolores	N 24272281J	Ceuta	1	200,00
467	Vivancos Fernández, Sonia	N 45093847R	Ceuta	1	475,06
468	Zorrilla Lozano, Amparo	N 26468567Y	Melilla	1	42,79
469	Zorrilla Lozano, Amparo	N 26468567Y	Melilla	2	493,99
Importe total					210.894,07

15832 ORDEN ECI/2777/2006, de 21 de julio, por la que se conceden ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del personal docente en el exterior.

Por Orden ECI/478/2006, de 31 de enero de 2006 (Boletín Oficial del Estado del 24 de febrero), se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del personal docente que presta servicios en el curso 2005-2006 en el exterior, indicándose en la misma que la concesión o denegación de las ayudas se determinará semestralmente.

Examinadas las solicitudes relacionadas en los Anexos de esta Orden y en base a los criterios establecidos en la citada Convocatoria de 31 de enero de 2006,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Conceder ayudas económicas individuales al personal docente relacionado en el anexo I de la presente Orden, con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan.

Segundo.-Denegar las solicitudes de ayuda relacionadas en el Anexo II de esta Orden por alguna de las causas que a continuación se indican, correspondiendo los apartados que se citan a la convocatoria de 31 de enero de 2006, haciéndose público el mencionado Anexo II en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Educación y Ciencia y en la página de internet <http://www.mec.es/educa/formacion-profesorado/index.html>.

01. No prestar servicios durante el Curso 2004-2005 en Centros de titularidad española, Centros de titularidad mixta, Secciones españolas en Centros docentes de titularidad extranjera, Escuelas europeas, Agrupaciones de lengua y cultura españolas y Equipos de asesores técnicos de las Consejerías de Educación, todos ellos en el exterior y cuya enseñanza corresponda a modalidades o niveles no universitarios.

02. Actividad de formación no considerada preferente (Apartado noveno. 2)

03. Solicitud presentada fuera de plazo (Apartado quinto)

04. Actividad de formación no relacionada con el puesto de trabajo (Apartado segundo)

05. Actividad no relacionada con las necesidades del Centro de destino (apartado sexto. 1.b y noveno. 2).

09. Documentación incompleta.

Tercero.-1. La percepción de la ayuda se encuentra condicionada a que el beneficiario de la misma justifique debidamente su participación en la actividad de formación una vez finalizada. Para ello deberá remitir la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento que justifique la inscripción en el curso o actividad, en el que se especifique el importe del gasto realizado en concepto de matrícula y/o mensualidades.

b) Fotocopia compulsada del certificado de haber realizado la actividad, expedido por la entidad que desarrolle la actividad, o certificación académica de los estudios realizados, según proceda. En el caso de haber solicitado ayuda en concepto de desplazamiento, deberá constar en el citado certificado el número de días de asistencia.

c) Declaración del interesado manifestando si es o no beneficiario de otra ayuda o beca procedente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, con especificación, en su caso, de su cuantía y finalidad.

d) En los casos en que se haya solicitado ayuda por desplazamiento, deberá remitirse documento en el que se especifique medio de desplazamiento, importe del viaje, así como de los gastos ocasionados por alojamiento y manutención.

2. En aquellos casos en que dicha documentación no hubiera sido remitida con anterioridad como consecuencia de la comunicación individual efectuada sobre la valoración de la solicitud, la indicada documentación será enviada al Instituto Superior de Formación del Profesorado, Servicio de Gestión Administrativa, Paseo del Prado, 28, sexta planta, 28014-Madrid, una vez finalizada la actividad de formación, a la mayor brevedad posible y en todo caso con anterioridad al 1 de noviembre de 2006.

3. En caso de renuncia a la ayuda económica concedida, se comunicará esta circunstancia a dicho Instituto Superior de Formación del Profesorado a la mayor brevedad posible.

Cuarto.-El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Orden asciende a un total de cuarenta y siete mil doscientos treinta y siete euros y sesenta y cuatro céntimos (47.237,64 €).

Quinto.-Las ayudas económicas se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.09.321N.485.

Sexto.-De acuerdo con el Punto 9.6 de la Convocatoria de 31 de enero de 2006, la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado surtirá los correspondientes efectos de notificación de la misma a los interesados.

Séptimo.–Esta Orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante este Ministerio en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publi-

cación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 21 de julio de 2006.–La Ministra de Educación y Ciencia, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General de Educación, Alejandro Tiana Ferrer.

ANEXO I

Relación de solicitudes de ayuda concedidas

Nº	Apellidos y Nombre	Identificador	País	Sol. n.º	Importe Euros
1	Aguilar Fernández, Aquilino	N 25555266N	Francia	1	304,54
2	Alonso González, Fidel	N 9727705Q	Francia	1	250,00
3	Arnedo Jiménez, Ángel Javier	N 16005563R	Luxemburgo	1	480,00
4	Cánovas Hernández, Pedro	N 74317244N	Suiza	1	70,93
5	Carbón Gómez, Adolfo	N 36051689V	Estados Unidos	1	1.100,00
6	Carrió Trujillano, Bartomeu	N 42950609H	Andorra	1	140,50
7	Castañeda Pereda, Fernando	N 13886479E	Suiza	1	30,65
8	Coca Pérez, Ricardo	N 9289434X	Italia	1	470,00
9	Coello Arias, Manuel	N 6216475N	Alemania	1	641,59
10	Correa Batalla, Pedro	N 6924604V	Francia	1	560,11
11	Cuevas Peñaranda, Virginia	N 8981788N	Portugal	1	290,87
12	Del Rosario Martín, Jairo	N 78672295J	Alemania	1	601,11
13	Del Rosario Martín, Jairo	N 78672295J	Alemania	2	180,00
14	Del Rosario Martín, Jairo	N 78672295J	Alemania	3	235,00
15	Delgado Olivero, Juana María	N 42016509V	Suiza	1	1.479,60
16	Domínguez De Mora, Nuria	N 11789818H	Polonia	1	450,00
17	Fandós Cubells, María del Carmen	N 20785551Z	Portugal	1	206,43
18	Fernández Parrilla, Juan José	N 825540R	Marruecos	1	251,00
19	Frutos Company, Mar	N 48392635Z	Francia	1	310,00
20	García Arnau, Concepción	N 38486695J	Andorra	1	838,18
21	García Gajate, M.ª Teresa	N 6205417V	Marruecos	1	131,03
22	Guerra Castro, María Concepción	N 25570998N	Francia	1	1.600,00
23	Gutiérrez Carrera, Cristóbal	N 31642042E	Bélgica	1	236,00
24	Gutiérrez Pasalodos, Rosa	N 12350678T	Francia	1	662,74
25	Hernández Escandell, María Rosario	N 48340799C	Suiza	2	76,25
26	Hernández Escandell, María Rosario	N 48340799C	Suiza	3	386,00
27	Hernández Escandell, María Rosario	N 48340799C	Suiza	4	76,25
28	Hernández Escandell, María Rosario	N 48340799C	Suiza	5	462,11
29	Hernández Escandell, María Rosario	N 48340799C	Suiza	6	152,50
30	Hernández Escandell, María Rosario	N 48340799C	Suiza	8	76,25
31	Hernández Gómez, Julián	N 33970732P	Portugal	1	209,58
32	Hernández Sanz, Pilar	N 680383C	Suiza	1	1.600,00
33	Lacasta Laín, Blanca	N 18163587G	Suiza	1	1.600,00
34	Leria Mosquera, Francisca	N 45055386L	Portugal	1	290,87
35	López Acañas, Pilar	N 697804F	Suiza	1	82,75
36	López Mendieta-Castillo, Jaime	N 9335072Q	Francia	1	1.600,00
37	López Moraleda, María Gracia	N 38785670B	Andorra	1	759,39
38	López Moraleja, María Ángeles	N 680180R	Suiza	1	72,45
39	López Moraleja, María Ángeles	N 680180R	Suiza	2	72,45
40	López Moraleja, María Ángeles	N 680180R	Suiza	3	72,45
41	López Moraleja, María Ángeles	N 680180R	Suiza	4	251,00
42	López Moraleja, María Ángeles	N 680180R	Suiza	5	72,45
43	López Moraleja, María Ángeles	N 680180R	Suiza	6	502,00
44	López Moraleja, María Ángeles	N 680180R	Suiza	7	64,38
45	López Moraleja, María Ángeles	N 680180R	Suiza	8	64,38
46	López Moraleja, María Ángeles	N 680180R	Suiza	9	1.371,00
47	López Moraleja, María Ángeles	N 680180R	Suiza	10	206,00
48	López Moraleja, María Ángeles	N 680180R	Suiza	12	64,52
49	López-Brea Fernández, Vicente	N 51895265C	Francia	1	375,00
50	Lozano García, Belén	N 45061854R	Marruecos	1	418,96
51	Maeso Serna, Marta	N 52388454C	Alemania	1	324,00
52	Maeso Serna, Marta	N 52388454C	Alemania	2	292,26
53	Martín Alcántara, Joaquín	N 11731341F	Suiza	1	83,18
54	Martín Alcántara, Joaquín	N 11731341F	Suiza	2	205,95
55	Martínez Alfaro, Mercedes	N 39023548T	Alemania	1	676,85
56	Martínez Alfaro, Mercedes	N 39023548T	Alemania	2	704,74
57	Martínez Liébana, Evelio	N 11695147S	Portugal	1	140,59
58	Martínez Liébana, Evelio	N 11695147S	Portugal	2	450,95
59	Miguel Miguel, Miguel Ángel	N 11945606G	Reino Unido	1	425,00
60	Montilla Castillo, Daniel	N 21630648E	Reino Unido	1	1.600,00
61	Moreno Márquez, Jesús	N 7545720H	Portugal	1	884,23
62	Moreno Márquez, Jesús	N 7545720H	Portugal	2	258,49

Nº	Apellidos y Nombre	Identificador	País	Sol. n.º	Importe - Euros
63	Naranjo Mateos, Inmaculada	N 1909397Y	Reino Unido	1	204,00
64	Navarro Santamaría, Pilar	N 22653639L	Andorra	1	1.056,20
65	Negredo Esteban, A.Arturo	N 13064972Y	Alemania	1	141,00
66	Ordás Casado, José Ignacio	N 9764839M	Portugal	1	1.200,00
67	Orejas Gandullo, Elia	N 50682856X	Francia	1	314,71
68	Peláez Morán, Aurelio	N 10819496C	Suiza	1	182,95
69	Pérez Bravo, M.ª Mar	N 18008741V	Andorra	1	786,50
70	Pérez Carbajo, Emma	N 14891898L	Marruecos	1	300,00
71	Pérez Manzanedo, Vicente	N 13573851X	Suiza	1	84,61
72	Pérez Manzanedo, Vicente	N 13573851X	Suiza	2	84,61
73	Piqué Sánchez, Eduardo	N 2188862K	Suiza	1	68,65
74	Pulido Infante, Ana M.ª	N 50040862S	Francia	1	372,74
75	Rachid El Khattabi, Omar	N 76421509F	Marruecos	1	200,00
76	Ramírez Zamorano, José Marcial	N 41491875J	Francia	1	257,61
77	Ramírez Zamorano, José Marcial	N 41491875J	Francia	2	268,37
78	Rodríguez Lorenzo, Juan Carlos	N 35544568T	Alemania	1	455,11
79	Rodríguez Martín, José Manuel	N 6549737G	Francia	1	650,00
80	Roldán Fernández-Tejero, Antonio	N 50299158K	Francia	1	331,84
81	Román García, Emilia	N 11701890L	Suiza	1	92,59
82	Román García, Emilia	N 11701890L	Suiza	2	61,94
83	Román García, Emilia	N 11701890L	Suiza	3	92,59
84	Román García, Emilia	N 11701890L	Suiza	4	92,59
85	Román García, Emilia	N 11701890L	Suiza	5	92,59
86	Román García, Emilia	N 11701890L	Suiza	6	92,59
87	Román García, Emilia	N 11701890L	Suiza	7	92,59
88	Romero Chust, Laura	N 5899920Y	Reino Unido	1	204,00
89	Romero Chust, Laura	N 5899920Y	Reino Unido	2	177,00
90	Romero Moreno, José Luis	N 28280212X	Suiza	1	155,00
91	Rubianes Nogueira, Bernarda	N 35423769C	Portugal	1	505,15
92	Rubio López, Francisco	N 51337257S	Reino Unido	1	613,00
93	Santamaría Mas, Vicéns Josep	N 41074313Q	Andorra	1	760,66
94	Sotelo Vázquez, Juan José	N 40983497G	Andorra	1	1.600,00
95	Suriol Bernadas, Anna María	N 37277225K	Andorra	1	838,18
96	Tarno Fernández, José Antonio	N 51320038T	Reino Unido	1	220,64
97	Velencoso Cuenca, María Pilar	N 44397741J	Francia	1	1.600,00
98	Vicario Lara, María Leonor	N 13080125W	Suiza	1	100,19
99	Vicario Lara, María Leonor	N 13080125W	Suiza	2	100,19
100	Vicario Lara, María Leonor	N 13080125W	Suiza	3	100,19
101	Vicario Lara, María Leonor	N 13080125W	Suiza	4	100,19
102	Vicario Lara, María Leonor	N 13080125W	Suiza	5	100,19
103	Vicario Lara, María Leonor	N 13080125W	Suiza	6	200,38
104	Vicario Lara, María Leonor	N 13080125W	Suiza	7	100,19
105	Vicario Lara, María Leonor	N 13080125W	Suiza	8	251,00
106	Vicario Lara, María Leonor	N 13080125W	Suiza	9	473,95
107	Vicario Lara, María Leonor	N 13080125W	Suiza	10	251,00
108	Vilas González, Ángeles	N 35428170M	Portugal	1	430,15
109	Villa Gil, M.ª Pilar	N 25428619A	Italia	1	1.600,00
110	Villa Vázquez, Rosa M.ª	N 22958529K	Andorra	1	634,50
Importe total					47.237,64

15833

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se concede el traslado temporal a un centro en el extranjero a personal investigador en formación de beca o contrato en prácticas, del programa nacional de formación de profesorado universitario.

Por resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades de 8 de septiembre de 2005 (BOE del 16 de septiembre), se establecieron las bases reguladoras y se convocaron becas de posgrado para la formación de profesorado universitario.

Dicha resolución posibilita en el apartado VI de su Anexo, el disfrute temporal en centros extranjeros, de acuerdo con los requisitos establecidos en el apartado.

Asimismo delega en la Dirección General de Universidades la resolución de concesión de estos traslados. Por ello, a la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Selección nombrada al efecto por la Dirección General de Universidades, en uso de la delegación otorgada por el Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, he resuelto:

Primero.—Conceder el traslado temporal a un centro extranjero al personal investigador en formación de contrato en prácticas, relacionado en el Anexo I.

Segundo.—Conceder el traslado temporal a un centro extranjero al personal investigador en formación de beca, relacionado en el Anexo II.

Tercero.—El gasto resultante de las concesiones, por importe total de 138.300,00 (ciento treinta y ocho mil trescientos euros), será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los Presupuestos Generales del Estado, con el siguiente desglose:

Ejercicio 2006: 106.900,00 € (ciento seis mil novecientos euros).

Ejercicio 2007: 31.400,00 € (treinta y un mil cuatrocientos euros).

Cuarto.—Las dotaciones complementarias y ayudas que se conceden para la instalación y viajes, se abonarán a los Organismos de adscripción del personal investigador en formación contratado, según relación del Anexo I y, para el caso del personal investigador en formación de beca, directamente al beneficiario en su nómina ordinaria.

Quinto.—Cuando alguno de los beneficiarios del traslado sea autorizado a realizar estancias temporales o trabajos de campo que impliquen cambio de país con respecto al del destino inicialmente concedido, se mantendrán las dotaciones del primer país y no se abonarán gastos de desplazamiento.

Sexto.—Los beneficiarios de los traslados temporales, quedan sujetos a las obligaciones, requisitos y condiciones que rigen este programa y que se indican en la resolución de convocatoria.